



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos487.030	Gastos de personal455.175
Impuestos indirectos7.500	Gastos en bienes corrientes y servicios597.530
Tasas y otros ingresos268.750	Gastos financieros12.350
Transferencias corrientes338.380	Transferencias corrientes18.000
Ingresos patrimoniales186.911	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales291.166
Transferencias de capital119.350	Pasivos financieros33.700
TOTAL INGRESOS1.407.921	TOTAL GASTOS1.407.921

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional:

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3.

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1.

b) *Personal laboral.*

1.- Fijo:

Alguacil/operario servicios múltiples, 1.

Barrendero/operario servicios múltiples, 1.

Limpieza edificios municipales, 1.

Operario servicios múltiples, 1.

Encargada Biblioteca, 1.

2.- Otros;

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

Técnico, 2.

BOPSO-70-19062019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 70

Miércoles, 19 de junio de 2019

Servicios múltiples, 1.

Encargada Punto limpio, 1.

Informador turístico, 1.

Monitor deportivo, 1.

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 2.

Limpieza edificios (1 mes), 1.

Personal apoyo actividades culturales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 30 de mayo de 2019.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1373

BOPSO-70-19062019